

REGISTRADO BAJO EL Nº 45.757.-

Rafaela, 07 de Julio de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 275.520/5 - Fichero Nº 74; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 45.485 se llamó a Licitación Pública para la Adquísición de productos alimenticios para refuerzo de mercaderías de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 21 de Junio de 2017 se presentaron cuatro propuestas, correspondiendo las mismas a las siguientes Firmas: CORMORÁN S.A., GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., SUC DE ALFREDO WILLINER Y MORANDÍN CARLOS.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes a analizar cumplen con la totalidad de lo exigido.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social no existen objectones que realizar.

Que analizadas económicamente las propuestas es conveniente realizar un Ilamado a Mejoramiento de Ofertas para los siguientes items: GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., CORMORÁN S.A. correspondiente al Item 3 y GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., MORANDÍN CARLOS correspondiente al Ítem 4 y 6.

Que el día 05 de Abril de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, donde surgen los precios a evaluar.

Que el proveedor GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H. presenta una nota donde retira la oferta por el ítems Nº 2, teniendo que adjudicar a la segunda oferta de menor valor.

Que habiendo cumplido todos los oferentes con la totalidad de los requisitos formales y técnicos, esta Dirección recomienda adjudicar por ítems.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Adjudícase a la Firma CORMORÁN S.A., con domicilio en Av. Mitre Nº 823 de la ciudad de Rufuela, la adquisición de 10.000 unidades de aceite de girasol COSTA DEL SOL por 900 grs., por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 225.900.-), 12.000 unidades de fideos secos semolados por 500 gr marca CANALE, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 66.240.-) y 7000 unidades de Lentejas por 400 grs marca DOROTEO, por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta (\$ 76.230.-) lo que hace un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 368.370.-), pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto Nº 45.485 y sus Anexos.

Art. 2.º).- Adjudícase a la Firma GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., con domicilio en *Remedios de Escalada Nº 555 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 10.000 unidades de Harina de Trigo por 1000 grs marca CUSPIDE, por la suma de *Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos (\$ 66.500.-)*, 10.000 unidades de Azúcar KIKI por 1000 grs., por la suma de *Pesos Ciento Veintinueve Mil Ochocientos (\$ 129.800.-)*, lo que hace un total de *PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 196.300.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos de cada ítem, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto Nº 45.485 y sus Anexos.



Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 3.º).- Adjudícase a la Firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., con domicilio en Bv. Roca Nº 883 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de 10.000 estuches de leche en polvo entera ILOLAY por 800 grs, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 781.400.-), pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto Nº 45.485 y sus Anexos.

Art. 4.º).- Adjudicase a la Firma MORANDÍN CARLOS, con domicilio en Santos Vega Nº 431 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de 12.000 unidades de arroz TÍO QUICO por 1000 grs., por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos (\$ 114.600.-), 10.000 unidades de Yerba Mate SAFAC por 500 grs., por la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 179.900.-), lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 294.500.-) pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto Nº 45.485 y sus Anexos.

Art. 5.°).- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto Nº 45.485 y sus Anexos.

Art. 6.º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Desarrollo Social.

Tru

ASTELLANO

Art. 7°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

A BASANO C.P.N MARCEL Secretaria de l acunda , Finanana y mización

Secretario de Desarrollo Social